

A manifestado, y en la Calidad Como
Exporremos a C. de. por lo que hemos Ci-
to, las Juzgamos en las Circunstan-
cias, y por lo que de los ynteruen. pare-
ze, probablerr. ^{te} recurrar, y que C. de. pueda
Revoluer ex otorgue la Cexip. ^{ra} de ellas
Caso Citar Reglar, y con la ynfornas.
de abono; que eriberara el Cexipulo
de obligare dha D. Leonarda Alfaro
Con erer Cierres.

Sobre todo Revoluer a C. de. lo que re-
quiere; pero nos otros; furi lo venia.
mos eridos rrelioni in omnibus & c.
Murcia ^{do} y Marzo 11 de 1754.

Juan Ignacio
Navarro y Villan

Diego Navarro
Maximino

